



Alivio Fiscal: Principales puntos del nuevo Régimen de Facilidades de Pago

¿Qué deudas se pueden regularizar?

- ✓ Obligaciones Impositivas y de los recursos de la seguridad social, incluidos sus intereses y multas, vencidas hasta el **30 de abril de 2023** inclusive.
- ✓ Multas, intereses y recargos devengados por los conceptos comprendidos en el régimen.

¿Hay reducción de intereses y condonación de multas?

La regularización no implica reducción de intereses, así como tampoco la liberación de las pertinentes sanciones.

Tampoco se podrá utilizar este régimen para reformular planes de pagos vigentes.

¿Desde y hasta cuándo estará disponible el plan de pagos?

El acogimiento al plan de pagos se podrá realizar desde el **29 de mayo hasta el 29 de septiembre de 2023**, inclusive.

Plan para pequeños contribuyentes, entidades sin fines de lucro, Micro y Pequeñas Empresas

Cantidad máxima de cuotas:

- ✓ Plan de deuda general: 84 cuotas
- ✓ Plan por deuda de aportes de la seguridad social: 36 cuotas
- ✓ Plan por deuda de retenciones y percepciones impositivas: 12 cuotas
- ✓ Plan por deuda aduanera: 84 cuotas

Tasa de Financiación:

- ✓ 70% de la tasa de interés resarcitorio.

Plan para Medianas Empresas – Tramo 1

Cantidad máxima de cuotas:

- ✓ Plan de deuda general: 48 cuotas
- ✓ Plan por deuda de aportes de la seguridad social: 24 cuotas
- ✓ Plan por deuda de retenciones y percepciones impositivas: 6 cuotas
- ✓ Plan por deuda aduanera: 48 cuotas

Tasa de financiación:

- ✓ 90% de la tasa de interés resarcitorio.

Plan para Medianas Empresas – Tramo 2 – y demás contribuyentes

Cantidad máxima de cuotas:

- ✓ Plan de deuda general: 36 cuotas
- ✓ Plan por deuda de aportes de la seguridad social: 18 cuotas
- ✓ Plan por deuda de retenciones y percepciones impositivas: 3 cuotas
- ✓ Plan por deuda aduanera: 36 cuotas

Tasas de financiación:

- ✓ 100% de la tasa de interés resarcitorio.

¿Cómo acogerse?

Se debe ingresar con clave fiscal al servicio **“Mis Facilidades”**, opción **“RG N° 5.361 – Plan de Facilidades de Pago – Obligaciones vencidas al 30 de abril de 2023”**